



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263 - 2017-MPH/A

Huanta, 04 de diciembre de 2017

### VISTO:

Informe N° 421-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 27 de noviembre de 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 258-2017-MPH/SGDE/NOR, el Ing. Nerio Oré Riveros, emite la conformidad de servicios que corresponde al Ing. Leoncio Martínez por el servicio prestado como Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS VALLES INTERANDINOS DEL AMBITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con la finalidad de efectivizar el pago pendiente; el mismo que corresponde a los periodos junio, julio y agosto del 2014 y asciende a la suma de S/ 10,500.00;

Que, mediante Informe N° 279-2017-MPH-SGA/UL-AARQ, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita certificación presupuestal para el pago del Ing. Leoncio Martínez por el servicio prestado como Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS VALLES INTERANDINOS DEL AMBITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" a fin de cumplir con el pago correspondiente;

*Juntos hacemos más ...!*

Que, mediante Informe Legal N° 079-2017-MPH/SGAJ/MRMS, el Subgerente de Asesoría Jurídica, concluye que por las consideraciones expuestas en el precitado informe valida los documentos recopilados y certificados por el fedatario de la entidad edil, consecuentemente procedase con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 421-2017-MPH-SGPP/GJMS, la Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que la habilitación presupuestal para el pago pendiente del Residente del año 2014 del proyecto en mención es viable, el cual deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por monto de **S/ 10,500.00** (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el pago pendiente los meses de junio, julio y agosto del año 2014 del Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS VALLES INTERANDINOS DEL AMBITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con código unificado 2221922, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0046	COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION	5 / 18	10,500.00	
0124	"MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROFORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS VALLES INTERANDINOS DEL AMBITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"	5 / 18		10,500.00
TOTAL S/.			10,500.00	10,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Desarrollo Económico, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE